

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE OCTUBRE DE 2019

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 2 de octubre de 2019, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Ocáriz Basarte, los Concejales doña Laura Ojer San Vicente , don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y doña María José Calvo Meca, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 20:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

En la sesión anterior se estableció celebrar una sesión ordinaria trimestral, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el último miércoles de cada trimestre, salvo que dicho día fuese inhábil o víspera de festivo, en cuyo caso se determinará por el señor Alcalde la fecha de su celebración. Por el señor Alcalde se indica que al no haber transcurrido un trimestre desde la celebración de la sesión constitutiva se le pasó convocar la sesión en la fecha acordada.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE JULIO DE 2019.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión extraordinaria de 16 de julio de 2019, que se entrega a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

Seguidamente y sobre el orden del día fueron tratados los asuntos siguientes y se adoptaron los acuerdos expresados a continuación.

PUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Se informa de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre la Resolución 088/2019, de 23 de julio de 2019 y la Resolución 104/2019, de 2 de octubre; quedan enterados.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS TEDER.

Por la Alcaldía se considera conveniente la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Adecuación interior de la Ermita de San Román como local de ocio y cultura.
2. Señalización urbana de la ruta histórico-cultural de San Veremundo de Irache.

3. Elaboración de paneles divulgativos móviles sobre la vida y contexto histórico de San Veremundo de Irache y edición de un libro monográfico sobre el milenario de San Veremundo de Irache (1020-2020).
4. Representación de una recreación teatral sobre San Veremundo de Irache en las Iglesias parroquiales de los municipios participantes.

El primer proyecto es de competencia exclusivamente municipal, promoviéndolo, en consecuencia, el Ayuntamiento.

La presentación de los tres últimos proyectos, se fundamenta en que en el próximo ejercicio se celebra el milenario de San Veremundo, abad de Iratxe y patrono del tramo navarro del Camino de Santiago, venerado en toda Navarra, pero especialmente en los municipios de Arellano y Villatuerta que desde siglos mantiene la controversia sobre el lugar de nacimiento del Santo.

Se han mantenido reuniones con los Ayuntamientos de Arellano, Ayegui, Dicastillo y Estella-Lizarrá, interesados en la presentación de los Proyectos en la Asociación TEDER al estar prevista la financiación de las inversiones con la subvención de dicha Asociación, a través del programa - EDLP – Medida 19 LEADER del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 FEADER.

Fruto de las reuniones mantenidas entre los representantes de dichos Ayuntamientos se ha redactado un Convenio regulador de los derechos obligaciones de los municipios participantes que deberá ser firmado por aquellos.

El señor Alcalde ha mantenido conversaciones con don José Miguel Ruiz San Martín, Presidente de la Asociación de amigos del Monasterio de Irache, quien le ha manifestado la voluntad de cooperar el desarrollo de dichos proyectos, habiéndose redactado el correspondiente Convenio de Cooperación.

Considerando lo anterior,

SE ACUERDA:

1. Aprobar los referidos proyectos.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Arellano, Ayegui, Dicastillo, Estella-Lizarrá y Villatuerta, para llevar a cabo la contratación y ejecución conjunta de los proyectos señalados en la parte expositiva con los números 2, 3, y 4.
3. Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de amigos del Monasterio de Irache.
4. Teniendo en cuenta que las inversiones se ejecutarán en el año 2020 se asume el compromiso de incluir las Partidas correspondientes en el Presupuesto de dicho ejercicio para hacer frente a las inversiones de los referidos proyectos.
5. Solicitar a la Asociación TEDER la subvención que a este Ayuntamiento pueda corresponder a través del programa - EDLP – Medida 19 LEADER del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 FEADER.

6. Delegar el señor Alcalde la firma del Convenio con el Ayuntamiento y la Asociación de Amigos del Monasterio de Irache, y de cuantos documentos sea preciso presentar en la ASOCIACIÓN TEDER.

7. Asumir los siguientes compromisos:

- Realizar el plan de inversiones en el período establecido en la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas y ajustándose a lo aprobado.
- Justificar los gastos y pagos relacionados con el proyecto para la recepción de los fondos, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.
- Cumplir con la moderación de costes
- Registrar en la contabilidad o libro-registro, los asientos contables para las inversiones/gastos así como el cobro de la subvención percibida. En el supuesto en que la entidad beneficiaria esté obligada a llevar contabilidad, según normativa vigente, deben activarse en el inmovilizado de la empresa en cuentas ESPECÍFICAS E IDENTIFICATIVAS del proyecto y con referencia al Feader 2014-2020. reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: PDR 2014-2020 (FEADER-GN).
- Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas por la misma finalidad.
- Mantener los requisitos y condiciones establecidas en la concesión de la ayuda durante un plazo de cinco años desde la fecha de resolución de pago final de la subvención, excepto causas de fuerza mayor.
- Informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por el FEADER
- Facilitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, durante el período de vigencia del proyecto.
- Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo por la Comisión Europea, el organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER, la autoridad de gestión del PDR de Navarra 2014-2020, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de cuentas, la Cámara de Comptos de Navarra y los órganos fiscalizadores del Gobierno de Navarra.
- Inscribirse en los registros reconocidos oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder ejercer la actividad.
- Cumplimiento de la normativa europea, nacional, regional y local que le sea de aplicación
- Cualquier otro que determine la autoridad de gestión del programa.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2019.

Por el señor Alcalde se expone a los concurrentes que no es necesario entrar en el debate y votación del expediente pues en el acuerdo anterior se ha decidido que todos los proyectos a presentar en TEDER sean financiados con el Presupuesto de 2020, todo ello para no perjudicar el límite establecido por la regla de gasto.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR BSH.

Visto el Plan Especial de Actuación Urbana en la Unidad U.I.-2.3 de Villatuerta (Suelo urbano consolidado y no consolidado. Determinaciones pormenorizadas de suelo urbano consolidado) promovido por "BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A." redactado por doña Miren-Idoia Uriarte Martínez, Ingeniería de Proyectos de Construcción, firmado el 7 de junio de 2019.

Considerando la previa redacción de un Plan de Participación Ciudadana y la instrucción de un proceso de participación ciudadana en el que presentaron sugerencia Tenerías Omega, S.A. y el propio Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la consideración de dichas aportaciones en el Proyecto definitivo que se somete a aprobación inicial.

Considerando el informe suscrito el pasado 21 de junio por doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta asesora del Ayuntamiento, en el que indica que el documento es suficiente para su aprobación inicial, y que en cuanto a la adecuación urbanística de la propuesta:

- No se encuentran contradicciones con lo recogido en la normativa general del Plan de Ordenación Territorial 4 de las Zonas Medias, ni en la ficha de subárea (04.4).
- Tampoco se detectan contradicciones de lo propuesto en relación con lo establecido por el documento de Estrategia y Modelo de Ordenación Territorial.
- En cuanto al planeamiento municipal, indicar lo siguiente:
- No se encuentran contradicciones con lo establecido por las NNSS en cuanto a sus criterios generales, más allá de las determinaciones concretas que se pretenden modificar.

En el mismo informe se realizan las siguientes consideraciones:

- Se evalúa la movilidad en la situación actual pero no se analizan los límites de la instalación, no cabe la concreción del estudio al uso actual dado que la instalación es susceptible de desarrollar otros usos industriales e incluso de compartir el actual con otros.
- Se permite la construcción de una vivienda de guarda por industria pero no se acota el número de industrias susceptibles de instalarse. Debería acotarse el número de viviendas a una por parcela.

- No se justifica de manera objetiva la delimitación entre el suelo urbano consolidado y no consolidado.
- Se concretarán las condiciones de la pantalla arbolada y el momento en que esta se instalará.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo la modificación de las consideradas determinaciones pormenorizadas;

Por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en la Unidad U.I.-2.3 de Villatuerta (Suelo urbano consolidado y no consolidado. Determinaciones pormenorizadas de suelo urbano consolidado) promovido por "BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A."
2. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, con publicación también en diarios editados en Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de toda persona interesada en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.
3. Comunicar el presente acuerdo al promotor y a los titulares de terrenos en la U.I.-2.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el señor Presidente, de conformidad con preceptuado en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, propone abordar en la presente sesión el debate y votación, por razones de urgencia, el siguiente asunto, no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas:

Expone haber sido contratado con dedicación parcial de un tercio de jornada en la biblioteca pública de Viana por lo que propone una dedicación laboral a la gestión de los asuntos de la Alcaldía de dos tercios de jornada, rebajando su remuneración a 18.000,00 euros anuales que se abonarán en 14 pagas.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado 16 de julio reduciendo la dedicación laboral del Alcalde a 2/3 de jornada y su remuneración a 18.000,00 euros abonables en 14 pagas.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan ruegos ni preguntas por ninguno de los presentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.